

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 339 -2023-MDM/LC.-

Camisea, 19 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS: el Informe N° 348-2023-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 08 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización, Memorándum N° 3399-2023-OGPP-MDM/LC, del 11 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 02015-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 18 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43°, de la citada norma, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, mediante Informe N° 348-2023-OPyM-OGPyP-MDM/LC, de fecha 08 de diciembre del 2023, la Oficina de Planeamiento y Modernización, remite la propuesta de la modificación del Plan Operativo Institucional POI 2023, en merito a que las unidades orgánicas involucradas han programado al inicio del primer semestre de sus actividades necesarias en el Plan Operativo Institucional POI actualizado, aprobado con resolución de Gerencia Municipal N° 824-2023-GM/MDM;

Que, con Memorándum N° 3399-2023-OGPP-MDM/LC, del 11 de diciembre del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe técnico para la modificación del Plan Operativo Institucional POI al segundo semestre del 2023 y solicita opinión legal;

Que, mediante Informe N° 02015-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 18 de diciembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente **APROBAR** mediante acto resolutivo la modificación del Plan Operativo Institucional POI al segundo semestre del 2023, de la municipalidad Distrital de Megantoni, por lo que de conformidad a lo dispuesto en la Directiva Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) propuesta por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, en su numeral 13.1 artículo 13° establece que el "presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos";

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-,

orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, asimismo el artículo 3° de la precitada ley establece que el "Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico está integrado por: a) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como órgano rector del Sistema; b) los órganos del gobierno nacional y, con salvaguarda de su autonomía, de los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos y de los gobiernos regionales y locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico (...);"

Que, mediante resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional que en su numeral 6.3 establece sobre las Modificaciones en el POI, "cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución; El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI";

Que, el plan Operativo Institucional (POI), en un instrumento de gestión que permite monitorear la realización de las metas priorizadas por la institución en el periodo de un año, así como la ejecución presupuestaria programada que refleja el cumplimiento de los objetivos con la ejecución presupuestal, siendo la base normativa que otorga legitimidad y validez a cada uno de los procedimientos;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) AL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en merito a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria notificar la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicar la presente Resolución en el Portal Web Institucional (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GM
OGPP
OGA
OTIC
A/ERS
LDV/sg
Archivo/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Prof. Esau Ríos Sierigoromp
ALCALDE